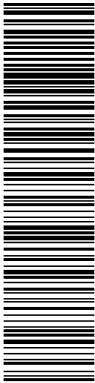


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idoma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y TRECE MINUTOS.

ACTA Nº 37/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:13 horas del día 11 de septiembre de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 36/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (EXPTE. 5743/2026)

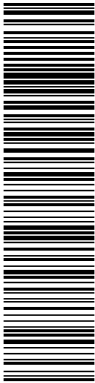
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21 ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 36/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2026.

Interviene la Sra. Concejala D^a M^a del Carmen Sánchez Rodríguez para manifestar que no está de acuerdo con ciertos puntos de las actas anteriores.

Tomo la palabra la que suscribe y le pide que exprese concretamente en qué no está de acuerdo, a lo que la Sra. Concejala dice que se metieron dos puntos que no iban en el Orden del Día, y que no está bien el acta, ni la rectificación.

El Sr. Alcalde comenta que en concreto esa fue la rectificación que se llevó a cabo y se ha aclarado repetidamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 36/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2026, en la forma en que se encuentra redactada

SEGUNDO. – RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. BENITO RUIZ NAVARRO Y D^a ROSARIO HERNÁNDEZ BELMONTE (EXPTE. 6384/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. BENITO RUIZ NAVARRO Y D^a ROSARIO HERNÁNDEZ BELMONTE, por los daños sufridos en un inmueble sito en Callejón de los Perales nº 5, alegando ser ocasionados por filtración de agua proveniente de avería de red municipal, por lo que reclaman indemnización que asciende a 506,99 euros.

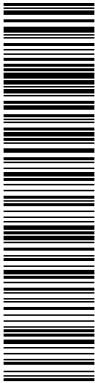
Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que hace constar que:

“Consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, en las calles que rodean el inmueble de Callejón de los Perales nº 5, NO se han detectado avería alguna en las redes municipales, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones del inmueble de la parte reclamante.

Se constata que las filtraciones alegadas provienen de la canalización del Caz Alto, perteneciente a la Comunidad de Regantes Negratín-Fuente San Juan y, por tanto, le corresponde su conservación y mantenimiento.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21 ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idoma=1



Las obras realizadas para la canalización del mismo, consistentes en saneamiento del tramo que discurre junto a la vivienda, con la instalación de tres tubos y hormigón, se han ejecutado mediante un convenio de colaboración entre la Comunidad de Regantes y el Ayuntamiento de Baza a través de Programa PFA.

No obstante, se tiene constancia que el reclamante ha sido indemnizado en su totalidad por la compañía aseguradora de la Comunidad de Regantes.”

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 24 de junio de 2026, en el que hace constar que:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

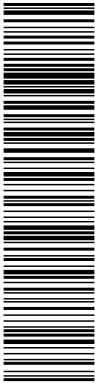
2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, resultando que la red municipal de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de agua es gestionada por el propio Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, en las calles que rodean el inmueble de Callejón de los Perales nº 5, NO se han detectado avería alguna en las redes municipales, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones del inmueble de la parte reclamante.

Indica en el mencionado informe que, se constata que las filtraciones alegadas provienen de la canalización del Caz Alto, perteneciente a la Comunidad de Regantes Negratín-Fuente San Juan y, por tanto, le corresponde su conservación y mantenimiento.

Las obras realizadas para la canalización del mismo, consistentes en saneamiento del tramo que discurre junto a la vivienda, con la instalación de tres tubos y hormigón, se han

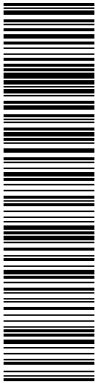
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21 ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F69C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ejecutado mediante un convenio de colaboración entre la Comunidad de Regantes y el Ayuntamiento de Baza a través de Programa PFA.

Termina indicando que, se tiene constancia que el reclamante ha sido indemnizado en su totalidad por la compañía aseguradora de la Comunidad de Regantes.

Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales al quedar claramente demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales, ya que las filtraciones alegadas no han sido ocasionadas por red municipal.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LRRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1168/19.

CONCLUSIONES: Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de agosto de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego,

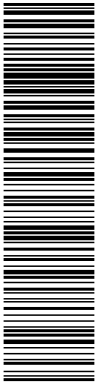
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21 ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Desestimar la reclamación efectuada por D. BENITO RUIZ NAVARRO Y Dª ROSARIO HERNÁNDEZ BELMONTE, por los daños sufridos en un inmueble sito en Callejón de los Perales nº 5, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.
- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

TERCERO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE Dª ANTONIA MORENO GARCÍA (EXPTE. 6552/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de Dª ANTONIA MORENO GARCÍA, por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Mariana Pineda nº 30, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua, por lo que solicita indemnización que asciende a 9.269,38 €.

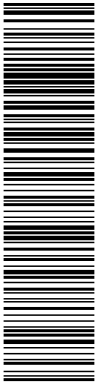
Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2026, en el que hace constar que, efectivamente se produjo una avería de la red de abastecimiento de agua potable que discurría bajo el domicilio de la reclamante, confirmando la relación de causalidad entre los daños sufridos y los servicios municipales.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 7 de agosto de 2026, en el que determina que queda demostrada la existencia de responsabilidad patrimonial de los servicios municipales en la producción de los daños alegados.

Considerando que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad con W.R. BERKLEY EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, en el que se establecía una franquicia específica

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21 ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonia=1



por daños de agua que asciende a 1.200 €, por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 8.065,38 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, obrantes en el expediente, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 2 de septiembre de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRHL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a ANTONIA MORENO GARCÍA, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ Mariana Pineda nº 30, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 9.265,38 euros, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación

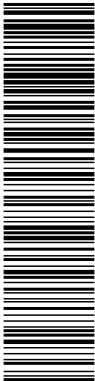
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21 ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 1.200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil contratad0 con WR BERKLEY EUROPA AG SUCURSAL EN ESPAÑA; cantidad que será abonada en la cuenta bancaria de titularidad de la reclamante. El resto del importe, 8.065,38 €, deberá ser abonado por W.R. BERKLEY EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a W.R. BERKLEY EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U. (EXPTE. 2775/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., de licencia para realizar obras en el POLÍGONO 5, PARCELA 131.

Obra en el expediente de su razón informes técnico, en el que se hace constar que se ha obtenido Calificación Ambiental por parte del Ayuntamiento de Baza, y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 2 de septiembre de 2026, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

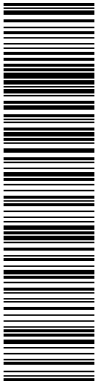
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 2 de septiembre de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1

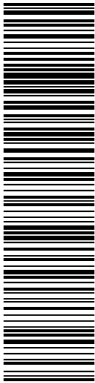


Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., para realizar obras en el POLÍGONO 5, PARCELA 131, de este Municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN BAZA 400/132 KV 315 MV, con arreglo al proyecto redactado por IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 235.540,85 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 73.701,49 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 2.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

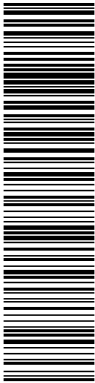
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR Dª PILAR RUIZ LOZANO (EXPTE. 5402/2026)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Dª PILAR RUIZ LOZANO, de licencia para realizar obras en AVDA. SAN ISIDRO Nº 33, BAÚL, referencia catastral 6623103WG0462S000100, de este municipio.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 2 de septiembre de 2026, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 2 de septiembre de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a PILAR RUIZ LOZANO, para realizar obras en AVDA. SAN ISIDRO Nº 33, BAÚL, referencia catastral 6623103WG0462S000100 de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Alvaro Gor Gómez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 31 de julio de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.869,05 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 713,15 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud, que deberán ser aprobados por este Ayuntamiento.
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad

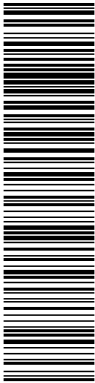
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonma=1



- con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de

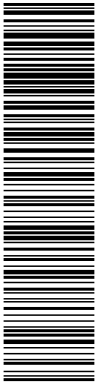
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PAGO INSPECCIÓN TRIBUTARIA CANON LIQUIDACIONES 2025 (EXPTE. 4897/2026)

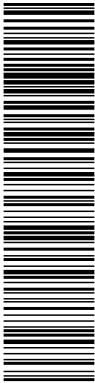
Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 11 de septiembre de 2026, obrante el expediente, de Pago Inspección Tributaria Canon Liquidaciones 2025, en el siguiente sentido:

<<<En relación a las actuaciones practicadas con el procedimiento inspector con número de expediente: ACTUINSP-EH004-2026/27, referente al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma y relativos a la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Baza del año 2025.

Dicha inspección está basada en los errores encontrados en la aplicación de las tarifas de los dos semestres del año 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonma=1



La Agencia Tributaria de Andalucía, tras el análisis de los datos facilitados se desprende que en el segundo semestre se dejó de ingresar 18.325,65 €, pero había realizado un ingreso superior al que le correspondía en el primer semestre por importe de 1.481,76 €, por lo que la citada inspección procede a regularizar la situación.

SE PROPONE:

PRIMERO: La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Agencia Tributaria de Andalucía, por importe total de 16.843,98 euros, en concepto de resultado de la inspección por la Agencia Tributaria de Andalucía (modelo 909,) relativo a la liquidación de los dos semestres del año 2025, de canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, de los intereses de demora devengados por importe de 292,28 €. >>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Económica, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos expuestos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5920/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

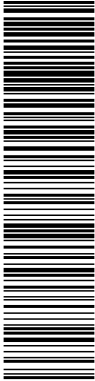
Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 11 de septiembre de 2026, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

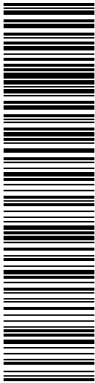
Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe
ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 153 CUÑAS RADIO CAMPAÑA FERIA 2026	612,00	128,52	740,52
ANTONIO GARCÍA HORCAS	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACIA	0,00	0,00	1.020,60
ANTONIO ORTIZ QUILES	PROPUESTA DE GASTO PARA 15 HORAS TRANSPORTE CAMIÓN DUMPER TRANSPORTAR TIERRA DE LA ALBERCA AL ACOPIO C/PALACIO ENRÍQUEZ	675,00	141,75	816,75
ANTONIO ORTIZ QUILES	PROPUESTA DE GASTO PARA CUBAS AGUA, ARENA DE POLVILLO, ARENA DE CAPA Y ESCOMBRO C/ ALMACÉN- MANTENIMIENTO	2.026,00	425,46	2.451,46
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PODENCO	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER Y MONTAJE DE JAULAS	826,45	173,55	1.000,00
BRICOBASA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TALADRO BATERÍA ATORNILLADOR	137,52	28,88	166,40
CELIA TELLO SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA REPASO DE PINTURA A LA CARROZA CASCAMORRAS CABALGATA FERIA	0,00	0,00	120,00
CONSTRUCCIONES NILA. S. A.	PROPUESTA DE GASTO PARA 655M2 ASFALTO ESPESOR 5CM FRESADO Y ENTRONQUES C/FERIAL - ASFALTO	9.988,75	2.097,64	12.086,39
DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS (RODILLOS, MASILLA, TUBO PVC)	179,06	37,60	216,66
DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIOS (BLISTER, POLEA, CERRADURA...)	84,38	17,72	102,10
GREGORIO DURAN MAGDALENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL FONTANERÍA	3.296,20	692,20	3.988,40
JUAN PEDRO MEDINA MESAS	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN ACTO OFICIAL	90,91	9,09	100,00
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS (VÁLVULA, LLAVE PASO, BRIDAS, FLOTADOR)	178,14	37,41	215,55
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS (DISCO DIAMANTE, CAJAS, TORNILLOS, TUERCAS)	196,55	41,27	237,82
Mª CARMEN	PROPUESTA DE GASTO PARA TORNILLOS, CERRADURA, COPIA	200,02	42,01	242,03

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonia=1

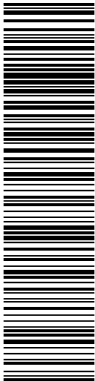


ALMIRANTE MARTINEZ	LLAVE, BRIDAS, ROLLO MANGUERA, CINTA AISLANTE, GRAPAS, CUERDA			
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN GALA PREMIO CASCAMORRAS 2026 TEATRO DENGRA	80,00	8,00	88,00
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN FLORAL PROCESIÓN SANTO ANGEL EN SEMANA CULTURAL	200,00	20,00	220,00
Mª PIEDAD SOLA SUAREZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 1 PAGINA COMPLETA CAMPAÑA FERIA BAZA 2026 EN EL COMARCAL	250,00	52,50	302,50
MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	161,27	33,87	195,14
MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	76,53	16,07	92,60
MARTIN MOTOR 2004, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 7911LSP	313,79	65,90	379,69
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS (TIJERA PLÁSTICO, TENACILLA)	117,36	24,65	142,01
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ZAPATO CROMO FONTANEROS	161,81	33,98	195,79
MSM INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL	PROPUESTA DE GASTO PARA HONORARIOS PROYECTO LÍNEA DISTRIBUCIÓN BAJA FERIA	2.130,00	447,30	2.577,30
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 2 WCS QUÍMICOS PARA MERCADO SEMANAL	800,00	168,00	968,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 2 WCS QUÍMICOS EVENTO CICLISMO	200,00	42,00	242,00
PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN R.G.	PROPUESTA DE GASTO PARA LIBROS PARA BIBLIOTECA SEGÚN PRESUPUESTO	450,93	18,04	468,97
COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 75 CUÑAS DE RADIO CAMPAÑA FERIA 2026	444,00	93,24	537,24
RAMON SALARICH ORTEGA	PROPUESTA DE GASTO PARA 3 ESCULTURAS DAMA DE BAZA + ESCULTURA MANO CASCAMORRAS GANADORES PREMIO CASCAMORRAS	206,49	43,36	249,85
RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLO SUELO Y VALLA PARQUE CONSTITUCIÓN	14.890,00	3.126,90	18.016,90
RESTAURANTE LA CURVA, SLU	PROPUESTA DE GASTO PARA 11 MENÚS JURADO Y GANADOR Y IX PREMIO INTERNACIONAL POESÍA DAMA DE BAZA	199,17	41,83	241,00

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F696C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



C.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE. 5920/2026)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 11 de septiembre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de REHABITEC ALMERÍA S.L. con CIF: B04317095 por importe de 4.552,23 euros, para pago factura nº 00-000044/2026, con registro 2026/2569 correspondiente a la sexta certificación de la obra de rehabilitación y adecuación a usos turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next GenerationEU (PROYECTO 2025/2/PALAC/1)
2. El reconocimiento de la obligación a favor de REHABITEC ALMERÍA S.L. con CIF: B04317095 por importe de 65.779,21 euros, para pago factura nº 00-000045/2026, con registro 2026/2570 correspondiente a la séptima certificación de la obra de rehabilitación y adecuación a usos turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next GenerationEU (PROYECTO 2025/2/PALAC/1)
3. El reconocimiento de la obligación a favor de DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L. con C.I.F.: B42887364 por importe de 10.548,71 euros, para pago factura número Emit- 2026004 con registro 2026/879 correspondiente a la 11ª Y FINAL Certificación de las obras para la restauración hidrológico ambiental del complejo hidráulico del paraje natural Siete Fuentes de Baza, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2). (PROYECTO 2024/2/PS4EF/1).

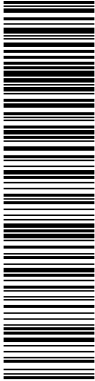
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/09/2026-37	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1GFB-ER5CD-BXZKR Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 08:39 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2026 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2026 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1771457 G1GFB-ER5CD-BXZKR 1D33C8C4BAF72F69C6472AE9E15E2723C9CA6AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



4. El reconocimiento de la obligación a favor de la empresa C Y S DOMUS S.L. con C.I.F. B18819284, por importe de 35.431,10 euros, para pago factura número 55000126/2026, con registro 2026/1758 correspondiente a la ULTIMA certificación de la obra de rehabilitación de la antigua estación de ferrocarril, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad en destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C14.I1.2). EU (PROYECTO 2024/2/PS4EF/1).
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:35 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com